



P-16094

MEMORANDO N° 136-PS-GADMPS-2021

DE: Dr. Fernando Zhañay Vidal
PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DE PABLO SEXTO

ASUNTO: Remisión de resolución administrativa

FECHA: 21 de julio del 2021

PARA:
SECRETARÍA
REMISO PARA TRANSPORTE
PERTINENTE

22-JUL-2021

Muy comedidamente me dirijo a usted para darle a conocer lo siguiente:

Adjunto al presente sírvase encontrar la Resolución Administrativa N° **042-A-GADMPS-2021**; mediante la cual se resuelve: **AUTORIZAR** el inicio del proceso de Cotización para la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES: EL ROSARIO, SANTA INÉS, SHAWI, KUNAMP, SANGAY, SINTINIS, YAMANUNKA Y KUNKUP, DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”**, con código N° COTO-GADMPS-01-2021.

Documento que elevo a su conocimiento de no existir variación alguna y sea aprobada la misma tendrán conocimiento de los señores:

- Sistemas
- Secretaría General
- Director de Obras y Servicios Publicas
- Ing. Carlos Leonardo Gallardo Samaniego
- Ing. Francis Guayara Buestán
- Administrador del Portal de Compras Publicas. ✓

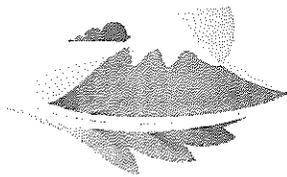
Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**FERNANDO
PATRICIO ZHAÑAY
VIDAL**

**Dr. Fernando Zhañay Vidal
PROCURADOR SÍNDICO**

10/53



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 042-A-GADMPS-2021

ALCALDÍA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son Instituciones que gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

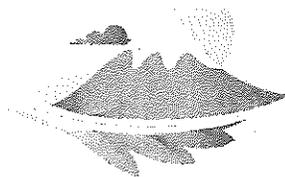
Que, en el Decreto Ejecutivo N° 841 del 2 de agosto de 2011, publicado en el Registro Oficial N° 512 del 15 de Agosto de 2011, se publicó la Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad será quien ejerza administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante, y que para efecto de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de Octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios al conjunto de la sociedad;

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide la **CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, misma que se encuentra vigente con sus correspondientes actualizaciones;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo de 2017, se expidió la Ley Orgánica para la eficiencia en la Contratación



Que, a través de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 150 de 29 de diciembre del 2017, se reformaron varios artículos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el numeral 2 del Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento de Cotización para *“La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;...”*;

Que, en el capítulo V, de la sección I, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 56, se establece el procedimiento de cotización para las contrataciones de obras;

Que, el Magister Juan Miguel Copa Morocho, Administrador del Portal de Compras Públicas, mediante Memorando Número GADMPS-CPJC-002-2021, de fecha 20 de julio de 2021, remite al señor Alcalde los pliegos del proceso N° COTO-GADMPS-001-2021, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES: EL ROSARIO, SANTA INÉS, SHAWI, KUNAMP, SANGAY, SINTINIS, YAMANUNKA Y KUNKUP, DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”**.

Que mediante certificación de disponibilidad presupuestaria No. **3.5.2.7.5.01.01.02** denominada: **Construcción de la II Etapa del Sistema de Agua Potable para las Comunidades de Pablo Sexto**, de acuerdo a la Certificación Financiera No. 800 de fecha 16 de julio 2021 suscrito por la Eco. Ela Germania Jara, DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, se justifica la existencia de recursos.

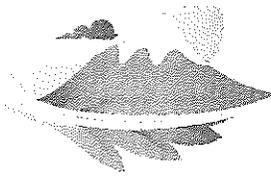
Que, mediante memorando No. 044 de fecha 21 de julio de 2021 suscrito por el Ing. Lenin Verdugo González, ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO, dispone elaborar la resolución de aprobación de pliegos.

Que, en el inciso primero del artículo Art. 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública determina que los pliegos serán aprobados por la Máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado.

En uso de las facultades legales;

RESUELVO:

Art.1. AUTORIZAR el inicio del proceso de Cotización para la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES: EL ROSARIO, SANTA INÉS, SHAWI**



PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”, con código N° COTO-GADMPS-01-2021, con un valor referencial de USD\$ 414.724,55 (Cuatrocientos catorce mil setecientos veinte y cuatro con 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 56 de su Reglamento General .

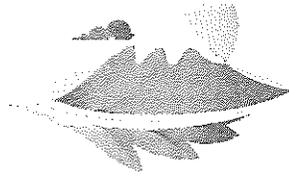
Art.2. APROBAR los pliegos para la contratación de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES: EL ROSARIO, SANTA INÉS, SHAWI, KUNAMP, SANGAY, SINTINIS, YAMANUNKA Y KUNKUP, DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”, así como el cronograma correspondiente, constante en los mismos.

Art. 3. CONVOCAR mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec el inicio del proceso de contratación de Cotización - Obras N° COTO-GADMPS-001-2021, e invitar a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4. DESIGNAR de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el proceso de Cotización de Obras: “CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES: EL ROSARIO, SANTA INÉS, SHAWI, KUNAMP, SANGAY, SINTINIS, YAMANUNKA Y KUNKUP, DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”, la que se integra de la siguiente manera:

- 1.- Ing. Darwin Eduardo Pérez Zabala, cedula N° 1600439739, delegado de la máxima autoridad.
- 2.- Ing. Carlos Leonardo Gallardo Samaniego, cedula N° 1400458350, titular del área requirente.
- 3.- Ing. Francis Paúl GuayARA Buestán, profesional afín al objeto de la contratación.
- 4.- Mg. Juan Miguel Copa Morocho, cedula N° 1600523862, Secretario Ad hoc

Art 5.- PUBLICAR, en el portal www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución, así como toda la información relevante del proceso, de conformidad con lo establecido en el Art. 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Arts. 8 y 9 de la RESOLUCION No. RE-SERCOP-2016-0000072, de la que se encargará la Unidad de Compras Públicas;



ALCALDÍA
PABLO SEXTO
Umbral del Volcán Sangay

Tel: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre
Pablo Sexto - Morona Santiago

ARTÍCULO FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, a los 21 días del mes de julio de 2021



Firmado electrónicamente por:
**WILMER LENIN
VERDUGO
GONZALEZ**

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DE PABLO SEXTO